

ARRENDAMIENTOS URBANOS

Daniel Loscertales

NOTA ACLARATORIA

Con fecha 28 de enero 2020, con una rapidez inusual, el Tribunal Constitucional ha dictado Sentencia rechazando el Recurso presentado contra el RDLEY 7/2019, en cuanto a los temas civiles de los ARRENDAMIENTOS URBANOS, aunque ha admitido y anulado disposiciones sobre cuestiones que afectan a la Administración.

Por lo tanto, ya no se puede hablar de “provisionalidad”; los arrendamientos urbanos se regirán por la LAU actual, con las reformas del citado RDLEY. Esta resolución del Tribunal Constitucional debe ser admitida y respetada, como es evidente, aunque mi criterio personal fuera distinto. Pero en el fondo tengo reconocer que es bueno que el tema se haya resuelto con rapidez, porque desaparece la “transitoriedad” y los contratos tienen plena seguridad jurídica, algo siempre conveniente y necesario